



**CONVENIO DE COLABORACIÓN
EN ACTIVIDADES DE INTERÉS DEPORTIVO ENTRE
RN8 ELEVEN CONSULTING, S.L Y LA UNIÓN DE FEDERACIONES DEPORTIVAS
MADRILEÑAS**

En Madrid a 23 de octubre de 2023

REUNIDOS

De una parte, **RN8 ELEVEN CONSULTING, S.L** (en adelante **RN8**), con C.I.F. número B67834945, y con domicilio en Madrid, calle Maiquez, número 60, 1°C a estos efectos, y representada por Roberto Núñez Sánchez, mayor de edad, con DNI 09011501 D, en su calidad de Administrador.

De otra parte, **Unión de Federaciones Deportivas Madrileñas** (en adelante **UFEDEMA**), inscrita con el nº1 en el Registro de Entidades Deportivas de las Comunidad de Madrid, representada por *D. Vicente Martínez Orga*, mayor de edad, con DNI 51057148-T, en su calidad de Presidente, y domicilio a estos efectos en calle Castelló 107, 1ºB, 28006 de Madrid.

Ambas partes reconocen mutua y recíprocamente capacidad y legitimación suficientes para suscribir este contrato de patrocinio.

EXPONEN

Que **RN8** tiene como fines:

- o Servicio de consultoría deportiva.*
- o Procedimiento de reconocimiento de los programas de tecnificación deportiva.*

Que **UFEDEMA**, tiene como fines:

- o Promover, defender y representar a la Unión de Federaciones Deportivas de la Comunidad de Madrid.*
- o Fomentar todo tipo de colaboración con todas las instituciones, entidades y organismos públicos y privados en el desarrollo y mejora del deporte federado madrileño en general.*
- o Asesorar a las instituciones públicas y privadas de todo tipo, en lo concerniente al deporte federado madrileño en los casos que se establezcan o cuando así se solicite a instancias de los primeros.*



o Fomentar y divulgar la práctica de todos los deportes en general, en cualquiera de sus manifestaciones.

o Proponer cuantas iniciativas sean necesarias para una mejor política deportiva dentro de la Comunidad de Madrid.

o Respeto absoluto a las federaciones deportivas de la Comunidad de Madrid en lo referente a su capacidad de obrar y la operativa consiguiente a su modalidad y/o especialidad sin intromisiones de ningún tipo de parte de UFEDEMA.

o Fomentar el deporte, como un medio básico, para el desarrollo integral del individuo, así como un instrumento para el desarrollo cívico y cultural del mismo.

Fomentar y divulgar la repudia de todo tipo de drogas apoyando su prevención con todos los medios a su alcance. Luchar contra el uso de sustancias y procedimientos prohibidos.

o Luchar contra la violencia en el deporte. Fomentar y divulgar la repudia a la violencia en todas sus manifestaciones.

o Ejercer como correa de transmisión entre todas las federaciones autonómicas asociadas en las zonas comunes o colectivas.

o Estimular el respeto al movimiento olímpico y sus principios, velando y orientando su práctica.

o Contribuir al realce y extensión del deporte, en cualquiera de sus manifestaciones, entre los ciudadanos y las ciudadanas residentes en el ámbito territorial de la Comunidad de Madrid.

o La promoción de la mujer en el deporte.

o Proceder contra toda forma de discriminación en el deporte por motivos raciales, religiosos, políticos, de sexo u otros.

o Colaborar con los organismos oficiales, entidades privadas y Federaciones Deportivas, para promover la protección del medio ambiente en el ámbito deportivo.

o Cualquier otro fin de acuerdo con los presentes estatutos y normas vigentes que no menoscaben las funciones y competencias propias de las federaciones asociadas.

Por todo ello, **RN8** y **UFEDEMA**, declaran su voluntad de participar en forma conjunta en actividades de cooperación, propiciando aumentar los vínculos entre sus miembros y otros propios de su actividad profesional, para lo cual suscriben el presente convenio el cual contiene las siguientes,



ESTIPULACIONES

PRIMERA. Objeto del anexo.

RN8 y **UFEDEMA**, acuerdan fijar un patrocinio para UfedemaTV con el fin de aumentar la visibilidad de **RN8** llegando a los casi medio millón de personas que conforman las Federaciones Deportivas asociadas, empleados, colaboradores, federados y sus familiares directos a través de los canales de comunicación de **UFEDEMA**.

SEGUNDA. Contenido del convenio.

El presente convenio se suscribe para la realización conjunta por parte del **RN8** y **UFEDEMA** de los siguientes puntos:

1. **RN8** se compromete a hacer efectivo en fecha de la firma el patrocinio de 300.-€ + iva para el fomento del deporte federado en la Comunidad de Madrid con especial atención al deporte femenino y al deporte adaptado.
2. **UFEDEMA** se compromete a incluir un banner cuyo diseño contará con el beneplácito de **RN8** hasta 6 veces por retransmisión de 90 minutos siendo la cantidad proporcional en transmisiones de menor o mayor duración.
3. **UFEDEMA** se compromete a comunicar a todas las federaciones la voluntad de **RN8** los diferentes productos que se ofrezcan al interés del patrocinador una vez a la semana vía email y redes sociales.
4. **UFEDEMA** se compromete a comunicar a sus patrocinadores y federaciones beneficiarias del evento el informe de transmisión una vez transcurrido el mismo con los indicadores de éxito que permita la plataforma Youtube.

TERCERA. Normas de funcionamiento.

Las colaboraciones derivadas de este convenio quedarán sometidas a lo establecido por los Estatutos del **RN8** y por **UFEDEMA**, y al contenido del Convenio Específico, teniendo en cuenta la naturaleza del trabajo que se va a realizar. A los solos efectos del desarrollo del presente convenio, **RN8** concede a **UFEDEMA** que acepta, una licencia para utilizar la marca que **RN8** expresamente le proporcione para difundir su colaboración, de manera que



UFEDEMA no podrá, en ningún caso, cederla, alterarla, modificarla o utilizarla para fines distintos a los del presente convenio, ajustándose, en todo caso y cualquiera que sea el material que en el que se inserte, al diseño facilitado por **RN8**, y viceversa. **UFEDEMA** se compromete a cesar en el uso de la marca facilitada por **RN8** en cualquier momento a requerimiento de **RN8** y viceversa y, en todo caso, a la extinción del presente convenio. En ningún caso se entenderá que el presente contrato supone la cesión por parte de **ninguna de las dos partes** de la titularidad de la marca, logotipos y cualesquiera otras formas protegidas por el derecho de propiedad intelectual o industrial facilitados a **ambas entidades**.

CUARTA. Seguimiento del contrato.

Roberto Nuñez Sánchez por parte de **RN8**

Pedro Gironés Galiana por parte de **UFEDEMA**.

QUINTA. Entrada en vigor y duración.

El presente contrato de patrocinio entrará en vigor en el momento de su firma, y permanecerá vigente durante un año desde la fecha de firma del presente convenio

SEXTA. Modificación, Terminación y Rescisión.

Las partes podrán modificar el presente Convenio, en cualquier momento, de mutuo acuerdo y por escrito. Cualquiera de las partes podrá, a su vez, cesar la colaboración mediante comunicación por escrito a la otra parte con un mes de antelación a la fecha en que vaya a darlo por terminado.

En ambos casos deberán finalizarse las tareas y actividades del Convenio que esté en vigor y no hay finalizado.

SÉPTIMA. Confidencialidad

Las Partes se obligan a guardar absoluta confidencialidad sobre la información y documentación que ambas Partes se faciliten mutuamente o tengan acceso durante la prestación del Servicio. Ambas Partes se obligan a no revelar, ni utilizar directa o indirectamente la información y conocimientos adquiridos, derivados de la relación contractual acordada entre las Partes en otros servicios que no sean el objeto del presente Contrato. Las Partes se comprometen a tomar las medidas necesarias, tanto respecto a sus empleados como a terceros que pudieran tener alguna relación con el presente Contrato, para asegurar el cumplimiento de lo acordado en esta cláusula. Una vez extinguido el presente Contrato, el Prestatario destruirá toda información que sobre la presente relación haya almacenado en cualquier soporte o haya reproducido por cualquier procedimiento.



OCTAVA. Fuero.

Las partes, renunciando a cualquier fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles, someten las diferencias que puedan surgir sobre la resolución / validez / interpretación / ejecución del presente Acuerdo, a los Juzgados y Tribunales de Madrid.

Y en prueba de conformidad, firman y sellan por duplicado el presente en el lugar y fecha arriba indicados.

Por **RN8**

Fdo. D. Roberto Núñez Sánchez

Por **UFEDEMA**

Fdo. D. Vicente Martínez Orga

Original firmada